

del Sur» que por este acto pasan a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar la citada obra al Museo Provincial de Jaén, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración Gestora y en virtud a lo dispuesto en el art 9.1.C del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1994, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la que se emplaza a los interesados desconocidos en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000066/1994 interpuesto por don José Antonio Mones Pérez y por doña María Rosa Ruiz Santana ante la Sala de lo contencioso-administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En la ciudad de Sevilla a 15 de septiembre de 1994.
Reunido el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva bajo la Presidencia de D. Francisco M.º Baena Bocanegra.

VISTO el escrito remitido a la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se ha comunicado a este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 01/0000066/1994 por el que D. José Antonio Mones Pérez y Dña. María Rosa Ruiz Santana, recurren la Resolución adoptada el 14 de octubre de 1993, por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el expediente núm. 41/1993, por la que se resuelve: «que procede estimar íntegramente el recurso interpuesto por el Colegiado D. Fernando Triguero Expósito, contra Acuerdo del Comité Territorial de la Federación Andaluza de Fútbol, y en su consecuencia dar plena validez al dictado por el Comité Provincial de la Federación Malagueña de Fútbol, de fecha 23 de febrero de 1993, acta 21 obrante al expediente a cuya parte dispositiva se hace referencia en el antecedente primero de esta Resolución procediéndose a su total ejecución». En el antecedente primero se recogen las sanciones adoptadas consistentes en:

1. Dar el encuentro por finalizado con el resultado obrante al marcador al momento de la suspensión, de Mijas 92 (0), Peña Abadía (4), en aplicación del artículo 6 de los vigentes Reglamentos Disciplinarios de la Federación Andaluza de Fútbol.

2. Sancionar con tres años de inhabilitación a los jugadores del Mijas 92, D. Salvador Peinado Sedeño y D. José Manuel Márquez Cruz, al amparo del art. 54.5 de los citados Reglamentos Disciplinarios.

3. Sancionar, al amparo del art. 54.5 del citado texto reglamentario, con suspensión por cinco partidos a los jugadores del Mijas 92, D. Antonio Ruiz Santana, D. Esteban García García, D. José Sánchez Marín, D. Salvador Rojas Alarcón, D. Pedro González Márquez, D. José Antonio Núñez Núñez, D. Cristóbal Sedeño Rodríguez y D. Juan Antonio Sedeño Guerrero.

4. Sancionar con dos partidos de suspensión al amparo del artículo 49.A del precitado texto reglamentario, al entrenador del Mijas 92, D. José Mones Pérez.

5. Clausurar por seis meses el terreno del Mijas 92, con multa accesoria de treinta mil pesetas (30.000 ptas.), al amparo del art. 43.2 del Libro II de los vigentes Reglamentos de la Federación Andaluza de Fútbol.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal y siguiendo las previsiones contenidas en los artículos 60 y 64.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 363 de 28.12.1956), este último en la nueva redacción dada por la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma Procesal (B.O.E. de 5.5.1992); este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva,

HA RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000066/1994.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, interesados desconocidos a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución por medio de abogado y procurador en el mencionado recurso.

Lo que se acuerda y firma en Sevilla a 15 de septiembre de 1994.- El Presidente, Francisco M.º Baena Bocanegra.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1994, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la que se emplaza a los interesados desconocidos en el recurso contencioso-administrativo núm. 1253/93NS.3.º interpuesto por don José Ignacio Bidón y Vigil de Quiñones ante la Sala de lo contencioso-administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En la ciudad de Sevilla a 15 de septiembre de 1994.
Reunido el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva bajo la Presidencia de D. Francisco M.º Baena Bocanegra.

VISTO el escrito remitido a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se ha comunicado a este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 1253/93NS.3.º por el que D. José Ignacio Bidón y Vigil de Quiñones, recurre la Resolución adoptada el 2 de noviembre de 1993, por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el expediente núm. 31/1993, por la que se resuelve: «Desestimar el recurso deducido por D. José Ignacio Bidón y Vigil de Quiñones, contra el Acuerdo de la Federación Andaluza de Fútbol de fecha 12 de febrero de 1993, confirmando la Resolución recurrida»; por la que se archiva sin más trámites el expediente iniciado por el escrito presentado por el Colegiado Sr. Bidón y Vigil de Quiñones dirigido al Sr. Presidente de dicha Federación, Comité Jurisdiccional y Junta Directiva, en la que formula denuncia por una serie de presuntas irregularidades cometidas por el Comité Territorial Andaluz de Arbitros de Fútbol, calificando los hechos como faltas muy graves e imputando la autoría de las mismas a D. José Álvarez Blanco, Presidente del Comité Territorial Andaluz de Arbitros de Fútbol y al

Secretario de dicho órgano D. Miguel Fernández Rodríguez, acuerdo recurrido, que fue tomado por la Federación Andaluza en los siguientes términos: «Archivar sin más trámites el expediente en cuestión sin declaración de responsabilidad sancionadora alguna, ante la absoluta carencia de indicios de irregularidad alguna en aplicación del vigente derecho sancionador»; y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal y siguiendo las previsiones contenidas en los artículos 60 y 64.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 363 de 28.12.1956), este último en la nueva redacción dada por la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma Procesal (B.O.E. de 5.5.1992), este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva,

H A RESUELTO

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2831/94).

Don Antonio Salinas Yanes Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Sevilla.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el número 270/94 C se siguen autos promovidos por Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Luis Escribano de la Puerta contra D. José Antonio Espina González, sirviendo el presente Edicto para su notificación en caso de ser negativa su notificación personal en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de 20 días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las 12,00 de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día once de enero de 1995.

La segunda con la rebaja del 25% el día ocho de febrero de 1995.

La tercera, sin sujeción a tipo el día seis de marzo de 1995 si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V. el 20% del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Asimismo se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si las hubiere, subsistirán,

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1253/93NS.3.º

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, interesados desconocidos a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución por medio de abogado y procurador en el mencionado recurso.

Lo que se acuerda y firma en Sevilla a 15 de septiembre de 1994.- El Presidente, Francisco M.º Baena Bocanegra.

entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se reconoce al adjudicatario la facultad de ceder remate a un tercero.

FINCA A SUBASTAR

Registral 10.739 cuya descripción es:

Vivienda unifamiliar señalada con el número uno con frente a la calle San Sebastián, hoy número veintinueve A de gobierno del Conjunto de viviendas sita en calle San Sebastián, esquina a calle Valencia de Mairena del Aljarafe. Se compone de dos plantas, baja y alta, comunicadas interiormente por una escalera. La planta baja consta de salón-comedor, cuarto de aseo, cocina y patio; y la alta de cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, distribuidor y buhardilla en la planta de cubierta, tiene una superficie de ciento cincuenta y seis metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados. Sale a licitación por la suma 13.140.000 ptas.

Sevilla, 25 de julio de 1994.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2892/94).

Don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Diez de Sevilla,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe de la Secretaria que refrenda se siguen autos de Juicio De Cognición número 682/90-3, a instancia de D.º M.º Estrella Montero Lavado, representada por el procurador D. Augusto Atalaya Fuentes contra D.º Matilde López Peral, sobre reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha celebrado tercera subasta de la finca: Mitad indivisa de la urbana: casa unifamiliar, sita en sector Dos, del Plan Parcial número Dos, del Polígono Aeropuerto de Sevilla, en el que se asigna el número noventa y tres. Es vivienda tipo B, de la promoción denominada Ciudad Verde, en la que por la parte actora se ha ofrecido la suma de 750.000 ptas., habiéndose acordado la suspensión de la subasta al no alcanzar la postura ofrecida las dos